

16
Año de 1804

12

El Ayuntamiento de la villa de Tausse, repre-
senta. Que viniendo contratado con el Medico, Ci-
rusano y Boticario, el dadas sus condiciones cobra-
das en trigo, á saber al prim.^o 80, Caices, al segundo
75, y al tercero 70, se encuentra con el apuro de
no poderles satisfacer 28 Caices que se les usan,
por el rebido precio, y miseria de los Vec.^d, y avor:
que ha apremiado á los morosos, ha sido infuc:
tuoso p.^o hallaren en la nueva infelicidad, y lo
hace p.^o á Vc., para que se sirva declarar
si respecto al alto precio del trigo, estan bi-
en pagados con lo q.^e se les ha satisfecho, asi
como en otra epoca en que lo llevaba muy in-
fexisa, les hizo Vc. un competente aumento

R. Acuerdo

Srio. Laborda



Para despachos de oficio quatro reales

**SELLO QVARTO, 2000
DE MIL CENCIENTOS
Y TRES.**

*C. D. D.
Ex. mo. Señor.*

*El Ayuntamiento de la presente villa de
tauste, ante G. con la benedición y res-
pcto debido expone: Que teniendo contrata-
do con el Médico, Cirujano y Boticario de
la misma villa el habuel de rana sus
condutas de rana en especie de trigo, a
saber, de primer veinte caises, al se-
gundo treinta y cinco, y al tercero cien-
to diez, se han vendido en el día el
Ayuntam. en el apuro de no poder cubir
cubir por la miseria de varios señores,
pues como dicho granos ha tomado tan
caro precio, no pueden muchos satis-
facer lo que les ha carido; y aunque
el Ayuntam. representante ha hecho qu-
anto le ha parecido del caso hasta apre-
miarlos con todo rigor, siempre se les
restan veinte y ocho caises, q. de modo
alguno pueden cubir, ni satisfacer
los deudores; y en este conflicto le ha*

1808

Handwritten notes in the top right margin, including the word 'Copia' and other illegible scribbles.

Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name at the bottom left.

Handwritten signature or name at the bottom right.

parecido manifestarlo á V.E. suplicándole,
si toda vez lo que han percivido dho
Profesores á cuenta de sus conductas redu-
cido á dinero asciende á una suma muy
exceiva respecto á lo que en any ante-
riores cobraban, se sirva V.E. valer
al Ayuntamiento de cubrirle sus contra-
tos, y mandar que por este año que-
den pagados con lo que han percivi-
do, en tanto en otra época en que
los granos iban á precios bajos con-
siguieron á V.E. un competente au-
mento, en lo que recibia el Ayun-
tamiento la mayor gracia. Fauto
en el Diccionario de 1803.

El Ayuntamiento de la Villa de Tauris, y á su mand.

Hacedor

Juan de Carvajal

Juan de Arana

José de Lambert

Por su mand. y

por los señores

Quebrana, y D. Diego de

no saben

Miguel Sal's

Solorza de

113

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text at the bottom right.]



Para despachos de oficio quarto tubo.

SELLO CVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

Alto Taxag y Enrocinos & N. de A. de 1

su Ex.^a
Regente.
Cocón
Brito
Pit.
Cornel

Comuniquese esta instancia a los Conducidos de
la Villa de Stauste para que dentro a ocho dias
expongan lo combeniente a su dño. Y hecho pase
al Fiscal de d. n.

Dici. Cernif. en 24 de Mayo